

San Raymundo Jalpan, Oaxaça, a 7 de marzo de 2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBREY SOBERANO DE OAXACA.
PRESENTE

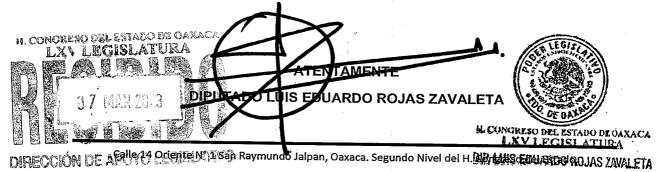


SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

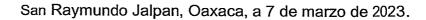
El que suscribe Diputado Luis Eduardo Rojas Zavaleta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XXXIV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV , 42 fracción XXXIV y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted comparezco y expongo:

Por este conducto solicito incluir en el próximo orden del día de la próxima Sesión Ordinaria con carácter de con carácter de Por este conducto solicito incluir en el próximo orden del día de la próxima Sesión Ordinaria con carácter de URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE COMERCIALICEN O ENAJENEN MOTOCICLETAS PARA QUE SE CERCIOREN PREVIA A LA ENTREGA DE LAS MISMAS QUE EL ADQUIRENTE CUENTE CON LICENCIA TIPO "A" Y HAYA REALIZADO EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES RELATIVAS A LA DOTACIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN, TENENCIA Y PLACAS DE CIRCULACION.

No dudando de la atención que preste al presente, quedo de usted.



(01 951) 5020400/5020200 Ext. 3536





DIPUTADA MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUIZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE

El que suscribe, diputado Luis Eduardo Rojas Zavaleta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60, fracción II, y 61, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito a someter a consideración del esta Soberanía, con carácter de URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. **CONGRESO** DEL **ESTADO** DE OAXACA **EXHORTA** RESPETUOSAMENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE COMERCIALICEN O ENAJENEN MOTOCICLETAS PARA QUE SE CERCIOREN PREVIA A LA ENTREGA DE LAS MISMAS QUE EL ADQUIRENTE CUENTE CON LICENCIA TIPO "A" Y HAYA REALIZADO EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES RELATIVAS A LA DOTACIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN, TENENCIA Y PLACAS DE CIRCULACION, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La necesidad de transporte y de mejorar los tiempos de traslado entre viajes, el crecimiento del comercio a través de plataformas digitales, además del congestionamiento vial y los altos incrementos en la gasolina, son solo algunos de los factores que inciden en el constante incremento en el uso de las motocicletas.

De acuerdo con la información que presenta la plataforma mundial MotorCycles Data (McD), las ventas de motocicletas en México durante el primer trimestre del 2021 aumentaron 26.8%, siendo este porcentaje "el mejor de la historia" en este segmento.



En un análisis reciente elaborado este año, McD quien también presenta datos del crecimiento de este tipo de vehículo en varios países, menciona que el mercado mexicano de motocicletas ha sido uno de los mejores a nivel mundial en la última década, a pesar de los estragos económicos por el Covid-19, se presenta un aumento en la demanda de vehículos de dos ruedas, con ventas que podrían alcanzar nuevos récords.

El análisis indica que, "el mercado de motocicletas", uno de los pocos sectores industriales que reporta un crecimiento en 2022, ahora está en auge nuevamente con ventas que inclusive superaron la enajenación de vehículos ya que se estima que en el mercado se vendieron un millón doscientas mil motocicletas contra un millón de automotores.

En este sentido, el INEGI refiere que el tipo de vehículo que mayor incremento tuvo entre los años 2018 y 2019, fue justo el de las motocicletas con un 12.8 por ciento. En el reporte "Estadística de Vehículos de Motor Registrados en Circulación", que proporciona un panorama cuantitativo sobre la composición y evolución del parque vehícular en México, se señala que, sobre la participación porcentual de motocicletas —que han sido registradas por entidad federativa—, el mayor porcentaje lo tiene el Estado de México con 14.6% mientras que el registro más bajo lo tienen Chiapas con 2.6% y Sinaloa con 2.4%. En contraste, Jalisco mantiene un 11.1%, CDMX 9.8%, Guanajuato 7.8% y Michoacán 5.9%.

En cuanto a la composición en el mercado, tanto la revista Forbes y MotorCicles destacan que, en este segmento de estos tipos de vehículos, Italika es quien actualmente domina el mercado con una participación de entre el 70 y 80%. Le siguen las marcas Honda, Vento y Carabela entre las preferencias de los usuarios.

En México, la popularidad del uso de motocicletas ha ido en aumento, presentando un considerable crecimiento en el uso como vehículo de recreación, movilidad, ahorro en combustible y como una solución al problema del congestionamiento y estacionamiento, pero también ha traído consigo el aumento de accidentes viales y lo más lamentable la pérdida de vidas humanas.



De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, los accidentes de tránsito causan 1.2 millones de defunciones anuales y representan la principal causa de muerte entre jóvenes de 15 a 29 años en todo el mundo. El 23% de todas estas muertes se concentra en los motociclistas.

En México, cada año 16 mil personas fallecen en la vía pública como consecuencia de accidentes automovilísticos: 49% son peatones, 33% ocupantes de vehículos de motor y 18% motociclistas.

En cuanto a las defunciones de conductores de motocicletas, la mayor parte de ellas se concentra en personas de entre 20 y 39 años.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México conducir una motocicleta representa un riesgo seis veces mayor de sufrir lesiones graves, y tres veces más riesgo de morir en comparación con conducir un automóvil.

Hasta 2018 en todo el país circulaban 2.3 millones de motocicletas.

De 1999 a 2009 las muertes entre los usuarios de motocicletas aumentaron 332.2%.

Por otra parte, de acuerdo con los registros de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), en su último informe estadístico anual, que comprende de junio de 2021 a julio de 2022, el robo de motocicletas en México aumentó más de un 9% en comparación con los registros de junio de 2020 a julio de 2021.

Dentro de las más recientes estadísticas se detectó el hurto de 4,609 motocicletas dotadas de un seguro contra robo, por lo que esta cifra es mucho mayor si se contabilizan a las unidades que no están aseguradas por sus propietarios

Por ese motivo es importante qué los comercios establecidos que se dedican a la venta de este tipo de vehículos tengan como obligación la de entregar las unidades cuando sus propietarios ya cuenten con su respectivo juego de placas, a efecto de poder establecer la debida identidad de los propietarios; esto es, que sean éstos los que por tener el contacto primigenio obliguen a los adquirientes a que exhiban la licencia de conducir respectiva.



Por tal motivo y en base a los artículos antes enunciados me permito someter a esta soberanía de urgente y obvia resolución a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **EXHORTA** RESPETUOSAMENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE COMERCIALICEN O ENAJENEN MOTOCICLETAS PARA QUE SE CERCIOREN PREVIA A LA ENTREGA DE LAS MISMAS QUE EL ADQUIRENTE CUENTE CON LICENCIA TIPO "A" Y HAYA REALIZADO EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES RELATIVAS A LA DOTACIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN, TENENCIA Y PLACAS DE CIRCULACION.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

EDUARDO ROJAS ZAVALETA

RECHERESO DEL ASTATATORE ANALA LXV LEGISLATUR.

ON THE FREEDO SUITE TO WITH